REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0120-00),** la que correspondió por reparto del 11 de marzo de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 177

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ÁNGELA MARIA SIERRA ALVAREZ, con C.C. No. 1.053.841.147 y T.P. No. 302.680 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JUAN PABLO ROMERO RENTERÍA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÒN S.A. y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A.".**

NOTIFÍQUESELES a los representantes legales de la demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 048 de abril 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA